



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **10 SEP. 2025**

2022-5-7-0011527

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 2023, por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 4/2022 de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), cuyo objeto es la contratación del servicio de programación y mantenimiento de software de comercio exterior, a la empresa CONCEPTO SRL, RUT N° 213050290015, por un importe total de \$ 424.630.272 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos treinta mil doscientos setenta y dos) impuestos incluidos a valores de apertura de ofertas, reajutable según lo dispuesto en el numeral 13.2 del Pliego de Condiciones Particulares;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución en su numeral 4º) se estableció que la erogación se imputara con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", Financiación 1.2, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285;

II) que según informe de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Aduanas de 10 de junio de 2025, en promedio se dedican 2.400 (dos mil cuatrocientas) horas anuales al desarrollo y fortalecimiento del Módulo de Gestión de Riesgos del Sistema LUCIA, las cuales son fundamentales para mantener y mejorar la precisión del sistema, lo que contribuye a la reducción de los tiempos de inspección y aumentan la seguridad del proceso aduanero;

III) que según el informe establecido en el Resultando II) este módulo tiene un impacto directo en el proceso de inspección no intrusiva para cargas y vehículos, y en el análisis de la información obtenida;

IV) que por el referido informe de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Aduanas de 10 de junio de 2025, se indica que el sistema LUCIA se encuentra integrado tecnológicamente con el software CertScan (provisto por el adjudicatario de la Licitación Pública 2/2022 para el análisis de imágenes de rayos X), existiendo un flujo continuo y en tiempo real de información entre ambos sistemas informáticos, lo cual es primordial para el fortalecimiento de los controles no intrusivos y la eficiencia del proceso de inspección, siendo el servicio esencial para el funcionamiento integral del Sistema de inspección no intrusiva;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 161 de la Ley 20.075, de 20 de octubre de 2022, asignó en el programa 489 "Recaudación y Fiscalización", objeto del gasto 285.005 "Servicio de inspección no intrusivo de rayos X - DNA", de la

ASUNTO 0130

DP/A-MR

Unidad Ejecutora 007 e Inciso 05, una partida anual de \$ 200:000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos);

II) que el artículo 5° del Decreto N° 235/024, de 27 de agosto de 2024, reglamentario del artículo 161 de la Ley N° 20.075, dispone que la tasa que se reglamenta está destinada a solventar el costo del sistema de inspección no intrusiva para cargas y vehículos y análisis de la información, lo que comprende entre otros el costo de la concesión del sistema, así como las inversiones y gastos necesarios para su implementación y funcionamiento;

III) que el artículo 7° del mencionado Decreto, establece que la tasa que se reglamenta comenzará a regir a partir del comienzo del funcionamiento del sistema de inspección no intrusiva para cargas y vehículos y análisis de la información que se reglamenta, el cual será comunicado por la Dirección Nacional de Aduanas mediante resolución general;

IV) que el 2 de octubre del 2024, se puso en funcionamiento el "Sistema de Inspección No Intrusiva para cargas y vehículos y análisis de información obtenida de la Dirección Nacional de Aduanas";

V) que CONCEPTO SRL se transformó en CONCEPTO SAS, según Acta de Asamblea de 11 de septiembre de 2024;

VI) que a la fecha se cuenta con crédito disponible en el ODG 285.005, Fuente de Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial y con disponibilidad financiera para imputar el presente servicio;

VII) que la Dirección Nacional de Aduanas cuenta en su presupuesto con la Fuente de Financiación 1.1 Rentas Generales y 1.2 Recursos con Afectación Especial;

VIII) que se mantienen inalterados los principios generales de la contratación administrativa de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente;

IX) que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones a la modificación de financiación propuesta;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley 20.075, de 20 de octubre de 2022, por el artículo 5° del Decreto N° 235/024, de 27 de agosto de 2024 y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 4º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“4º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Unidad Ejecutora 007 “Dirección Nacional de Aduanas”, Financiación 1.1 y 1.2, Programa 489, Proyecto 000, Objetos del Gasto 285 y 285.005.”

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Nacional de Aduanas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA